

CONSULTAS SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO FIDT 2019 (El presente documento forma parte de las Bases del Concurso FIDT 2019)

01. ¿Quiénes pueden participar en el Concurso FIDT 2019?

Pueden participar:

- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estén o no incorporados al Invierte.pe.
- Los Gobiernos Regionales que conforman una Mancomunidad Regional, con inscripción vigente en el Registro de Mancomunidades Regionales de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Los Gobiernos Locales que integran una Mancomunidad Municipal, con inscripción vigente en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Base legal: Numeral 2.1.1 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 09.

02. ¿Quién actúa como solicitante en representación de una Mancomunidad?

En el caso de:

- Mancomunidad Regional; el Gobernador Regional elegido como Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional que es el responsable frente al FIDT de los aportes de cofinanciamiento de todos los miembros de la Mancomunidad, en caso de que la propuesta presentada sea ganadora.
- Mancomunidad Municipal; el Alcalde de la Municipalidad elegido como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal y es responsable frente al FIDT de los aportes de cofinanciamiento de todos los miembros de la Mancomunidad, en caso de que la propuesta presentada sea ganadora.

Base legal: Numeral 2.1.1 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 09.

03. ¿Qué debo tener en cuenta si participaré como Mancomunidad?

Si una Mancomunidad Regional o una Mancomunidad Municipal participa en el Concurso, debe considerar que:

- Las propuestas que presenten deben beneficiar al menos a dos (02) entidades que las integran.
- La Secretaría Técnica del FIDT tomará en cuenta el rubro al que pertenece el GR o GL que presente mayor nivel de necesidades dentro de la Mancomunidad, para determinar el financiamiento o cofinanciamiento de la propuesta.

Base legal: Numerales 2.1.2 y 2.2.5 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2019 respectivamente, páginas N° 09-10.

04. ¿Qué financiará o cofinanciará el FIDT?

El FIDT financiará o cofinanciará:

- a) La elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas de las ideas de proyectos de inversión.
- b) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión.
- c) La ejecución física de los proyectos de inversión.
- d) La ejecución física de las IOARR.

Base legal: Numeral 4.2 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 15.

05. ¿Cuáles son los servicios priorizados?

Los servicios priorizados para el Concurso FIDT 2019 son los siguientes:

- a) Servicios de salud básica.
- b) Desnutrición infantil y/o anemia infantil.
- c) Servicios de educación básica.
- d) Infraestructura vial.
- e) Servicios de saneamiento.
- f) Electrificación rural.
- g) Infraestructura agrícola.
- h) Telecomunicación rural.
- i) Apoyo al desarrollo productivo.

Base legal: Numeral 4.2 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 15.

06. ¿Cómo saber la tasa de financiamiento o cofinanciamiento que le corresponde a mi entidad?

Para ello, las entidades deben revisar el Anexo N° 002 de las Bases para saber a qué rubro y estrato pertenecen y así determinar la tasa de financiamiento y cofinanciamiento mediante la Tabla N° 01 de las Bases.

Nota: El Anexo N° 002, está organizado por Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y por Municipalidades Distritales.

Base legal: Numerales 2.2 y 2.3 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2019, páginas N° 09-10.

07. ¿Cuántas propuestas puedo presentar al Concurso?

El participante podrá presentar hasta cinco (05) propuestas, según el siguiente detalle:

- Hasta un máximo de dos (02) propuestas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas.
- Hasta un máximo de tres (03) propuestas para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR's).

Base legal: Numeral 4.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 15.

08. ¿Cuántas propuestas puede ganar una entidad en el Concurso?

La Secretaría Técnica del FIDT financiará o cofinanciará como máximo dos (02) propuestas por cada entidad:

- Una (01) para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica de un proyecto de inversión.
- Una (01) para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR).

Base legal: Numeral 4.4 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 15.

09. ¿Cuándo se declara una propuesta como “No Atendible”?

En la etapa de registro:

- a) Cuando se haya omitido alguno de los documentos solicitados.
- b) Cuando se haya modificado alguno de los formatos a presentar. Cabe precisar, que no se aceptarán documentos con borradores y/o montajes en la información y/o firmas.
- c) Cuando la propuesta presentada no corresponda con la jurisdicción municipal o regional de competencia del solicitante.
- d) Cuando la propuesta presentada no respete lo establecido en el numeral 3.3 Restricciones, de las presentes Bases.
- e) Aquellas propuestas que presenten documentos en los que se compruebe que la firma de la autoridad pertinente no corresponde con la registrada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En la etapa de evaluación:

- f) Cuando la inversión¹ no se encuentre registrada en el Banco de Inversiones en situación “APROBADO” o “VIABLE”. Cabe señalar que la fecha máxima de viabilidad debe ser hasta 10 días calendario antes del inicio de la etapa de registro, la cual está indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003.
- g) Cuando el expediente o estudio equivalente se encuentre desactualizado, esto quiere decir, que el costo total del proyecto no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra hasta la generación de constancia de registro de la propuesta.
- h) Aquellas propuestas presentadas por Mancomunidades Municipales o Mancomunidades Regionales en las que se beneficia solo a una (01) de las entidades que lo integran.
- i) Aquellas propuestas, que de ser el caso, no cumplan con lo establecido en los requisitos establecidos para cada sector priorizado y la tipología. Revisar Anexo N° 005 de las Bases.

Base legal: Numeral 4.5 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 16.

10. Para el registro de propuestas ¿Se puede o debe presentar documentación en físico?

No se debe presentar documentación en físico para el registro de las propuestas. La presentación de propuestas se realizará **solo a través del Aplicativo Informático** del Concurso FIDT 2019, cuyo enlace será publicado en la página web del MEF.

Base legal: Numeral 4.8 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 17.

11. Las entidades no incorporadas al Invierte.pe ¿pueden participar en el Concurso FIDT 2019?

Las entidades no incorporadas al Invierte.pe tengan o no convenio suscrito con una entidad incorporada al Invierte.pe pueden participar del Concurso. Para realizar el registro de la propuesta en el **Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019** lo deberá hacer a través de su representante de Unidad Ejecutora, registrado previamente en el Banco de Inversiones.

Base legal: Numeral 4.8 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 17.

12. ¿Cuáles son los criterios de evaluación técnica de las propuestas?

Los criterios contenidos en los numerales del 3 al 8 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1435, se utilizan para determinar el puntaje total que obtendrá cada propuesta. Para ello se utilizarán las siguientes líneas de evaluación:

¹ No aplica para el caso de las entidades no incorporadas al Invierte.pe, salvo que tengan la propuesta registrada en el Banco de Inversiones (será verificado con la base de datos del Banco de Inversiones).

- Calidad técnica de la propuesta.
- Articulación de la propuesta entre entidades.
- Ubicación en zona de frontera.
- Territorios con niveles de pobreza o pobreza extrema
- Consistencia con los indicadores priorizados, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional.

Base legal: Numeral 4.10 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 22.

13. ¿A qué se refiere el documento de conformidad de evaluación?

Es el documento mediante el cual se acredita que aquella propuesta presentada, y que haya sido evaluada previamente por el sector del gobierno nacional correspondiente, ha superado los criterios técnicos requeridos. Este documento deberá presentarse solo para propuestas de: Elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión, o ejecución física del proyecto. Dicho documento podrá tener como antigüedad máxima enero de 2019.

De ser este el caso, la propuesta será convalidada con la evaluación del criterio de calidad técnica que debe efectuar la Secretaría Técnica y proseguirá con la evaluación de los demás criterios.

Base legal: Numeral 4.9 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 19.

14. ¿Para quienes están destinados los Recursos destinados al departamento de Áncash?

Estos recursos son destinados solo para el financiamiento o cofinanciamiento de ejecución de inversiones de los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales de Áncash pertenecientes al rubro de “muy alta necesidad”.

Base legal: Numeral 3.2.2 del Capítulo III de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 13.

15. ¿Dónde se publicarán los resultados del Concurso FIDT 2019?

La publicación de la lista de propuestas seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento se realizará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección del FIDT, en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso, previa aprobación por parte del Consejo Directivo del FIDT.

Base Legal: Numeral 4.12.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 26.

16. Si la propuesta presentada no es seleccionada ¿dónde se podrá obtener las observaciones de la evaluación?

Las entidades que no hayan sido seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el Concurso FIDT 2019, podrán descargar la esquila de observaciones a la propuesta, a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019, para su conocimiento.

El plazo para la descarga de la referida esquila vence a los 45 días calendario luego de la publicación de los resultados.

Base legal: Numeral 4.12.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 26.

17. Si la propuesta presentada resulta seleccionada ¿La entidad ganadora deberá presentar alguna documentación adicional?

Sí. Las entidades seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento de sus propuestas deberán presentar, **solo a través del Aplicativo Informático** del Concurso FIDT 2019, los siguientes documentos:

- a) Disponibilidad Presupuestaria.- Solo se presenta este documento para el caso de cofinanciamiento.
- b) Acta del Concejo Municipal / Consejo Regional / Comité Ejecutivo o Consejo Directivo.
- c) Cronograma de desembolso.
- d) Solo de corresponder se deberá presentar los documentos que se soliciten, de acuerdo al sector priorizado y tipología, según lo detallado en el Anexo N° 005 de las Bases.

Base legal: Numeral 5.1.1 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 27.

18. Si la documentación obligatoria para la suscripción de convenio presentada por la entidad ganadora tuviese observaciones, ¿Existirá la posibilidad de subsanarlas?

Sí, la subsanación de observaciones se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso (Anexo N° 003), solo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019.

Tener en cuenta:

- Vencido el plazo las entidades que no hubieran presentado o subsanado las observaciones de los referidos documentos, quedarán automáticamente excluidas de la lista de seleccionados.
- Salvo en caso excepcional, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT podrá prorrogar el plazo para la suscripción de convenios, debiendo informar al Consejo Directivo del FIDT, las razones de tal determinación, así como el plazo de la prórroga.

Base legal: Numerales 5.1.2 y 5.1.3 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 28.

19. ¿Cuándo se podrá suscribir el convenio correspondiente?

Las entidades beneficiarias podrán suscribir los convenios una vez que cuenten con la aprobación de los documentos obligatorios (numeral 5.1 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2019), para lo cual podrán generar el convenio a través del aplicativo informático del Concurso FIDT 2019.

Tener en cuenta:

Luego de generar el convenio, se deberá imprimir dos ejemplares del mismo, los cuales deberán ser visados en cada una de sus páginas y suscritos por el Alcalde o Presidente Regional, debiendo remitirlos mediante oficio a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT a través del CONECTAMEF más cercano.

Base legal: Numeral 5.2 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 28.

20. Como entidad ¿Qué debo tener en cuenta para la transferencia de recursos si resulté ganadora?

Las Entidades que reciban financiamiento o cofinanciamiento deberán tener presente lo siguiente:

- La incorporación de recursos se realizará anualmente, de ser el caso, y se limitará a los montos programados y consignados en el cronograma virtual de acuerdo a lo señalado en el literal d) del numeral 4.8 de las presentes bases, correspondiente a la información indicada durante el registro de la propuesta.
- La autorización de la incorporación de recursos a las entidades se realiza mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los recursos del FIDT serán incorporados en el presupuesto institucional de las entidades, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
- Para estudios de preinversión y fichas técnicas seleccionadas, el presupuesto deberá ser asignado en el código unificado y al código finalidad que será publicado en la página web del MEF. Se precisa que esta asignación debe mantenerse en el mismo código unificado y finalidad en caso supere el año fiscal. En ningún caso se asignará a otro código unificado o finalidad.
- Para Inversiones seleccionadas, el presupuesto deberá ser asignado a la inversión con el código unificado correspondiente, el cual estará indicado en el convenio suscrito.
- En ninguno de los casos, el FIDT transferirá mayor monto de financiamiento o cofinanciamiento del señalado en el convenio.

Tener en cuenta:

Las transferencias de recursos a las entidades ganadoras del presente concurso se harán de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Concurso FIDT 2019.

Base legal: Capítulo VI de las Bases del Concurso FIDT 2019, páginas N° 28-29.

21. ¿Qué compromisos como entidad ganadora tendré luego de recibir la transferencia de recursos?

Una vez recibida la transferencia de recursos, los beneficiarios presentarán informes semestrales y de culminación. Cabe señalar que, la Secretaría Técnica del FIDT, es la que realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones y estudios de preinversión o fichas técnicas financiadas o cofinanciadas, en el marco de los convenios suscritos. Se debe tener en cuenta:

- La presentación de los informes semestrales se realiza a partir de la aprobación de la incorporación de los recursos del FIDT en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo el plazo máximo para su presentación hasta el 30 de mayo y el 30 de noviembre de cada año.
- La presentación del informe de culminación se realiza con información de la liquidación física y financiera de las inversiones y estudios de preinversión o fichas técnicas y dentro del plazo de vigencia del convenio.

Tener en cuenta:

Los informes indicados así como la documentación que los acompañe, son presentados a través del aplicativo informático establecido por el FIDT y tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que la veracidad de la información es de estricta responsabilidad de la entidad y tendrá como efecto la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.

Base legal: Capítulo VII de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 29.

22. ¿Cuál es la fecha máxima de viabilidad de un estudio de preinversión para postular al Concurso FIDT 2019?

La fecha máxima del registro de viabilidad en el banco de Inversiones, es hasta 10 días calendario antes del inicio de la etapa de registro, la cual está indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003. Quiere decir que la fecha máxima de viabilidad correspondía al 17 de noviembre del 2019.

Base legal: Literal f) numeral 4.5.1 de las Bases, página N° 16

23. ¿Cuál es la fecha máxima de registro de Ideas: Para propuestas de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, para presentar al Concurso FIDT 2019?

La fecha máxima de registro de ideas en el banco de Inversiones, es hasta 01 (UN) día antes del cierre del registro de propuestas al Concurso FIDT 2019. Quiere decir que la fecha máxima es hasta el 04 de diciembre de 2019; siendo responsabilidad de la entidad efectuarlo de manera oportuna.

24. ¿Cuál es la fecha máxima de registro de Información del Expediente Técnico o de su actualización: Para propuestas para Ejecución física de los proyectos de Inversión, para presentar al Concurso FIDT 2019”

La fecha máxima de registro de actualización de información del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones, es hasta Un (01) día antes del inicio del registro de propuestas al Concurso FIDT 2019. Quiere decir que la fecha máxima es hasta el 26 de noviembre de 2019.

25. Si la entidad cuenta con convenios FONIPREL vigentes, pendientes de culminación o que han sido resueltos, ¿Puede participar del Concurso FIDT 2019?

Según las Bases del Concurso FIDT 2019 (página 9), pueden participar todos los gobiernos regionales y locales, sin excepción, teniendo en consideración que las propuestas no se encuentren incursas en alguna de las restricciones indicadas en el numeral 3.3. Restricciones

Base legal: Numeral 2.1 de las Bases, página N° 9; Numeral 3.3 Restricciones (página 13).

26. Para entidades incorporadas al invierte.pe, respecto a los proyectos que fueron declarados viables en el marco del SNIP (vigentes) y cuentan con los formatos anteriores en lugar de los formatos del [Invierte.pe](http://invierte.pe), ¿Qué requisito deben cumplir y qué información deben presentar en la parte correspondiente a los formatos indicados en documentación específica?

- Previamente al registro, deben actualizar la cadena funcional de las inversiones y su vinculación con los indicadores de brechas.
- Presentarán el último formato registrado en el Banco de Inversiones, sin embargo, solo se evaluará la información pertinente.

27. Si es un solo concurso. ¿por qué hay dos (02) listas de resultados con fechas distintas y también dos fechas de transferencia de recursos?

Habría dos (02) listas de resultados, debido a que:

- La primera lista corresponderá a las propuestas que han sido revisadas por el sector correspondiente y que cuentan con opinión favorable; en este caso se convalidará la evaluación de calidad técnica, por lo que se requerirá menos tiempo.

- La segunda lista corresponderá a las demás propuestas, es decir aquellas que no han sido revisadas por el sector correspondiente y no cuentan con opinión favorable del mismo. Estas propuestas serán evaluadas dentro del marco del concurso, en los plazos establecidos en el cronograma respectivo.

De estimarse pertinente, asegurando una distribución equitativa y competitiva de los recursos para el conjunto de iniciativas, y previa aprobación del Consejo Directivo del FIDT, a propuesta de la Secretaría Técnica, podrá publicarse una primera lista con ganadores, que correspondería a aquellas propuestas que ya cuentan con opinión favorable del sector.

Se precisa que, si fuera este el caso, el monto de financiamiento o cofinanciamiento total de las propuestas ganadoras en esta primera lista, no deberá exceder el 30% del monto total establecido en el concurso para las inversiones.

28. En las Bases del Concurso FIDT se solicitan una serie de formatos, los cuales deben ser impresos, visados y suscritos para su posterior envío a través del Aplicativo del Concurso, ¿Son todos necesarios para la evaluación de las propuestas?

Sobre el particular, se menciona que en el presente concurso, se vienen implementando procesos de simplificación administrativa, lo cual ha conllevado a que los formatos 003 A y 003 B se eliminen.

Asimismo, que el Formato 004 se fusione con el formato 001 A y el formato 001 B, de tal manera, que para el proceso de registros de propuestas se requiera generar, suscribir* y enviar a través del Aplicativo UN (01) solo formato.

*Siendo la responsabilidad del Gobernador Regional o del Alcalde

29. ¿Es necesario entregar el estudio de perfil o ficha técnica o el expediente técnico?

En el presente concurso, se viene implementando procesos de simplificación administrativa, por lo que:

Las entidades incorporadas al Invierte.pe y aquellas no incorporadas que en mérito a un convenio vigente han registrado sus proyectos en el Banco de Inversiones; no es necesario presentar estudios de preinversión (perfil o fichas técnicas), o estudios de inversión (expedientes técnicos o documento equivalente). La evaluación se efectuará en base a la información registrada por la entidad en el Banco de Inversiones del MEF.

30. ¿Dónde puedo comunicarme si deseo realizar consultas sobre el contenido de las Bases o del proceso del Concurso FIDT 2019?

Las entidades podrán realizar las consultas que estimen necesarias sobre los contenidos de las Bases o del proceso del Concurso, remitiéndolas a través del correo electrónico

FIDT@mef.gob.pe (único medio), siempre dentro del plazo establecido en el Anexo N° 003:
Cronograma del Concurso FIDT 2019.

No se absolverán consultas presentadas fuera del plazo establecido en el cronograma o provenientes de personas, instituciones u organizaciones que no correspondan a las entidades participantes.

Base legal: Numeral 4.6 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2019, página N° 17.